Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, abril cinco (5) de dos mil veintidós (2022).

Despacho Comisorio. 110014003004-2019-00249-00.

En atención al informe secretarial, se ordena:

1. Devolver las diligencias al Juzgado octavo (8°) Civil Municipal de Oralidad de Medellín - Antioquia, dado que no se dio cumplimiento al requerimiento ordenado en auto de 15 de marzo de 2021 (f. 12).

Secretaría, proceda como lo dispone el artículo 2 del Decreto 806 de 2020, remitiendo el presente asunto al citado Juzgado, lo anterior, dejando las constancias a que haya lugar.

2. Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

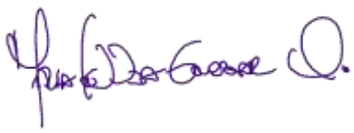

María Fernanda Escobar Orozco

Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá
Notificación por Estado:
La providencia anterior es notificada
por anotación en **Estado # 11**
Hoy 6 de Abril de 2022.

El Secretario, Luis José Collante Parejo

Firmado Por:

Maria Fernanda Escobar Orozco

Juez

Juzgado Municipal

Civil 004

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c069f9e43f0f0e13285a7fa8430864a8b078368197af2c1ff606a68d331af830**

Documento generado en 28/03/2022 07:11:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica